



Consejo Mexicano  
de Normas de Información  
Financiera y de Sostenibilidad

Septiembre 4 de 2025

**Solicitud de Información:**

## **REVISIÓN POST-IMPLEMENTACIÓN DE LA NIF D-5, *ARRENDAMIENTOS***



**Para recibir comentarios a más tardar el  
30 de septiembre de 2025**

---

**Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de  
Sostenibilidad, A.C.**

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2025

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. (CINIF) adjunta para comentarios esta **Solicitud de Información** sobre la *Revisión Post-Implementación* (RPI) de la NIF D-5, *Arrendamientos*, respecto de los nuevos requerimientos que entraron en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1° de enero de 2019.

El objetivo de esta solicitud es evaluar el impacto de los nuevos requerimientos en los preparadores de estados financieros, los usuarios de estados financieros, auditores y reguladores. En una RPI el CINIF evalúa si:

- los objetivos de los nuevos requerimientos se están cumpliendo;
- la información proporcionada por los nuevos requerimientos es útil para los usuarios de estados financieros;
- los beneficios para los usuarios de la información derivada de la aplicación de los nuevos requerimientos son significativamente inferiores a lo esperado;
- los costos de aplicación de los requisitos y de auditoría y ejecución de su aplicación son significativamente superiores a los que se esperaba; y
- los nuevos requerimientos pueden aplicarse de manera consistente.

El CINIF invita al envío de comentarios sobre la **Solicitud de Información**; asimismo, invita al envío de respuestas a las preguntas específicas.

Los comentarios aportan un mayor beneficio si:

- a) están relacionados con los cuestionamientos planteados;
- b) indican el párrafo específico o grupo de párrafos que le son relativos;
- c) contienen razonamientos claros con sustento técnico y, donde sea aplicable;
- d) sugieren cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de comprender;
- e) sugieren las alternativas que el CINIF debería considerar, si procede.

Los comentarios que se reciban por escrito serán analizados y tomados en cuenta para las deliberaciones del CINIF en el proceso de aprobación del proyecto. Las comunicaciones a este respecto deben enviarse por alguna de las siguientes vías:

correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

mensajería: Bosque de Ciruelos 186, Piso 9,  
Col. Bosques de las Lomas,  
C. P. 11700, Ciudad de México

Se agradecerá se envíen los comentarios en archivo formato de texto electrónico y desprotegido. Cualquier disposición normativa previamente promulgada, que se pretenda eliminar o modificar, se mantendrá vigente hasta en tanto la NIF presentada para auscultación se apruebe y entre en vigor.

*Atentamente,*

**C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges**

*Presidente del Consejo Emisor del CINIF*

**REVISIÓN POST-IMPLEMENTACIÓN DE LA  
NIF D-5, ARRENDAMIENTOS**

**CONTENIDO**

|  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| <b>Temas específicos de la revisión</b>  |               |
| 1. Evaluación general de la NIF D-5.....   | 5             |
| 2. Utilidad de la información resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios.....                       | 6             |
| 3. Utilidad de la información sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos de los arrendatarios..... | 8             |
| 4. Costos continuos para los arrendatarios de aplicar los requerimientos de valuación.....                           | 9             |
| 5. Mejoras potenciales a los requerimientos de transición futuros.....   | 11            |
| 6. Otros temas relevantes para la evaluación de los efectos de la NIF D-5.....                                       | 12            |

## Temas específicos de la revisión

### 1. Evaluación general de la NIF D-5

#### Objetivo

El CINIF desea conocer las opiniones y experiencias de las partes interesadas en la NIF D-5 para evaluar, en general, si la norma está funcionando según lo previsto.

#### Antecedentes

La NIF D-5 establece los principios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la revelación de los contratos de arrendamientos. El objetivo de la norma es garantizar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante sobre sus contratos de arrendamientos de manera que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

Para cumplir su objetivo, la norma introdujo un modelo contable único para el arrendatario, en el que este contabiliza todos los arrendamientos como operaciones de financiamiento (la NIF D-5 eliminó el modelo en el que el arrendatario clasificaba los arrendamientos como arrendamientos operativos o arrendamientos capitalizables (financieros)).

Para casi todos los arrendamientos, exceptuando los de corto plazo y los que tienen un activo subyacente de bajo valor, la NIF D-5 requiere que un arrendatario:

1. reconozca en el estado de situación financiera los activos por arrendamiento (activos por derecho de uso) y los pasivos por arrendamiento relacionados;
2. reconozca en el estado de resultados del periodo la depreciación de los activos por arrendamiento y los intereses de los pasivos por arrendamiento durante el plazo del arrendamiento; y
3. clasifique en el estado de flujos de efectivo los pagos en efectivo del pasivo por arrendamiento, incluyendo los intereses relativos, dentro de las actividades de financiamiento, de acuerdo con los requerimientos de la NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*.

El CINIF decidió mantener el modelo contable del arrendador del Boletín D-5, sin cambios; en consecuencia, un arrendador continúa clasificando un arrendamiento como arrendamiento financiero o como arrendamiento operativo y contabilizando esos dos tipos de arrendamiento de manera distinta.

#### PREGUNTA 1 – EVALUACIÓN GENERAL DE LA NIF D-5

- 1.1 En su opinión, ¿el cambio en la normativa para arrendamientos ha cumplido su objetivo?  
Si \_\_\_ No \_\_\_

**PREGUNTA 1 – EVALUACIÓN GENERAL DE LA NIF D-5**

- 1.2 En su opinión, ¿las mejoras en la calidad de la información financiera y en su comparabilidad son las esperadas?  
Si \_\_\_ No \_\_\_
- 1.3 En su opinión, ¿los costos de aplicar los requerimientos, de auditar la información y de hacer cumplir su aplicación son los esperados?  
Si \_\_\_ No \_\_\_
- 1.4 Si su respuesta a cualquier de las preguntas anteriores fue negativa, favor de explicar.

**2. Utilidad de la información resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios***Contexto*

En esta sección se analizan algunos de los requerimientos de la NIF D-5 que, según las partes interesadas, pueden generar inquietudes sobre la comparabilidad de la información financiera. Algunas de estas inquietudes surgen porque, para algunos contratos de arrendamiento, una entidad podría tener dificultades para determinar el plazo del arrendamiento, la tasa de descuento o qué pagos de arrendamiento variables deben incluirse en la valuación del pasivo por arrendamiento.

El CINIF desea comprender si la aplicación del juicio afecta a la utilidad de la información para los usuarios y si, como resultado, las mejoras en la calidad y comparabilidad de la información financiera sobre arrendamientos son significativamente inferiores a las que el CINIF esperaba cuando emitió la NIF D-5. El CINIF también desea saber si las inquietudes de las partes interesadas en la comparabilidad están relacionadas con la claridad de los requerimientos de la NIF D-5.

Si la utilidad de la información resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios es significativamente menor de lo esperado, el CINIF desea saber qué podría hacer, en opinión de las partes interesadas, para mejorar la utilidad de esa información.

*Antecedentes**1. Plazo del arrendamiento*

La NIF D-5 establece que “El plazo del arrendamiento se determina como el periodo no cancelable del mismo y los periodos cubiertos por una opción:

- a) para extender el arrendamiento, si hay certeza razonable que el arrendatario vaya a ejercerla; y
- b) para terminar el arrendamiento, si hay certeza razonable que el arrendatario no vaya a ejercerla.”

Para determinar el plazo del arrendamiento y evaluar la duración del periodo no cancelable del mismo, debe analizarse el contrato y determinar el periodo por el que es exigible. Un arrendamiento deja de ser exigible cuando tanto el arrendatario como el arrendador tienen el derecho de terminar el arrendamiento sin permiso de la otra parte, sin penalización o con una insignificante.

Para evaluar si hay certeza razonable que un arrendatario va a ejercer una opción para extender un arrendamiento, o no va a ejercer una opción para terminar un arrendamiento, se requiere que una entidad considere todos los hechos y circunstancias relevantes que creen un incentivo económico para que el arrendatario ejerza la opción para extender el arrendamiento o bien, para que no ejerza la opción para terminar el arrendamiento. En circunstancias específicas, la NIF D-5 requiere que un arrendatario evalúe una opción para extender o terminar el arrendamiento.

Se requiere que una entidad revise el plazo del arrendamiento si cambia el periodo no cancelable de un arrendamiento.

## *2. Tasas de descuento*

En la fecha de comienzo del arrendamiento, un arrendatario debe valorar el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar. Los pagos futuros deben descontarse usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si puede determinarse fácilmente; de lo contrario, el arrendatario puede elegir utilizar: a) la tasa de interés incremental de financiamiento; o, b) la tasa de interés libre de riesgo determinada con referencia al plazo del arrendamiento; la elección debe hacerse por cada contrato y mantenerse hasta el final del mismo.

Cabe mencionar que el uso de la tasa de interés libre de riesgo se permite por la NIF D-5 pero no por la NIIF 16.

## *3. Pagos por arrendamiento variables*

La valuación del pasivo por arrendamiento incluye los pagos por arrendamiento fijos, los pagos por arrendamiento en sustancia fijos y los pagos por arrendamiento variables que dependen de un índice o tasa (entre otros pagos).

Los pagos por arrendamiento variables que dependen de un índice o tasa incluyen los pagos vinculados a un índice de precios al consumidor, los pagos vinculados a una tasa de interés de referencia y los pagos que varían para reflejar los cambios en las tasas de renta del mercado. Los pagos por arrendamiento en sustancia fijos son pagos que pueden, en su forma, suponer variabilidad, pero que, en sustancia, son inevitables.

Se requiere que un arrendatario reconozca en la utilidad o pérdida neta los pagos por arrendamiento variables que excluyó de la medición del pasivo por arrendamiento (por ejemplo, los pagos por arrendamiento basados en un porcentaje de los ingresos de actividades ordinarias del arrendatario) en el periodo en el que se produjo el evento o la condición que dio lugar a dichos pagos. La NIF D-5 requiere que un arrendatario revele los gastos relacionados con los pagos por arrendamiento variables excluidos de la valuación de los pasivos por arrendamiento.

|  |
|--|
| <b>PREGUNTA 2 – UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL JUICIO DE LOS ARRENDATARIOS</b> |
|--|

- |  |
|--|
| <p>2.1 ¿Está de acuerdo con que la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios es en gran medida la esperada?</p> <p>Si ___ No ___</p> <p>2.2 ¿Está de acuerdo con que las guías y orientaciones de la NIF D-5 proporcionan elementos suficientes para que las entidades hagan juicios adecuados y que los requerimientos pueden aplicarse de manera congruente?</p> <p>Si ___ No ___</p> <p>2.3 ¿Cuáles de las tasas de descuento ha utilizado para determinar el pasivo por arrendamiento?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tasa de interés implícita en el arrendamiento</li> <li>- tasa de interés incremental de financiamiento del arrendatario</li> <li>- tasa de interés libre de riesgo</li> </ul> <p>2.4 Si considera que debería mejorar la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios, explique qué modificaciones, revelaciones o guías adicionales propone.</p> |
|--|

### 3. Utilidad de la información sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos de los arrendatarios

#### *Contexto*

El CINIF desea saber si las mejoras previstas en la calidad y comparabilidad de la información sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos que los arrendatarios presentan o revelan son, en gran medida, las esperadas.

#### *Antecedentes*

Para mantener el vínculo con el estado de situación financiera y el estado del resultado del periodo, se requiere que un arrendatario clasifique en el estado de flujos de efectivo:

- a) los pagos del pasivo por arrendamiento y de los intereses relativos dentro de las actividades de financiamiento de acuerdo con la NIF B-2;
- b) los pagos por arrendamientos a corto plazo, de activos de bajo valor y los variables no incluidos en la valuación del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de operación.

La NIF D-5 requiere que un arrendatario revele la salida de efectivo total por arrendamientos. La NIF D-5 también requiere a las entidades de interés público que un arrendatario revele información cualitativa y cuantitativa adicional sobre sus actividades de arrendamiento para proporcionar a los usuarios una base sobre la cual evaluar el efecto que los arrendamientos tienen en los flujos de efectivo del arrendatario. Esta información adicional podría incluir información sobre salidas futuras de efectivo a las que el

arrendatario está potencialmente expuesto y que no están incluidas en la valuación de los pasivos por arrendamiento.

Los párrafos 51.2, 62.1 y 62.2 de la NIF B-2 requieren que una entidad:

- a) excluya las transacciones no monetarias de inversión y financiamiento del estado de flujos de efectivo y las revele en las notas a los estados financieros. Ejemplos de transacciones no monetarias son la adquisición de activos mediante la asunción de pasivos directamente relacionados o mediante un arrendamiento.
- b) revele información que permita a los usuarios evaluar los cambios en los pasivos derivados de actividades de financiamiento (que incluyen los pasivos por arrendamiento), incluidos los cambios derivados de flujos de efectivo y movimientos no monetarios.

| <b>PREGUNTA 3 – UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS FLUJOS DE EFECTIVO RELACIONADOS CON ARRENDAMIENTOS DE LOS ARRENDATARIOS</b> |
|--|
|--|

|   |
|---|
| 3.1 ¿Está de acuerdo en que las mejoras en la calidad y comparabilidad de la información financiera sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos que los arrendatarios presentan y revelan son, en gran medida, las que esperaba? |
|---|

|   |
|---|
| 3.2 Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, favor de explicar. |
|---|

#### **4. Costos recurrentes para los arrendatarios de aplicar los requerimientos de valuación**

##### *Contexto*

Esta sección analiza algunos de los requerimientos de la NIF D-5 que las partes interesadas identificaron como factores que generan inquietudes sobre los costos recurrentes potencialmente más altos de lo esperado.

El CINIF desea saber si los requerimientos para la valuación del pasivo por arrendamiento están originando costos recurrentes que son significativamente mayores a los esperados y, de ser así, cómo las partes interesadas propondrían que el CINIF reduzca estos costos sin afectar significativamente la utilidad de la información financiera sobre los arrendamientos.

##### *Antecedentes*

##### *1. Valuación posterior del pasivo por arrendamiento*

Después de la fecha de inicio del arrendamiento, la NIF D-5 requiere que un arrendatario valúe el pasivo por arrendamiento:

- a) adicionando el interés sobre el pasivo por arrendamiento;
- b) reduciendo el pasivo para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y
- c) remidiendo el pasivo para reflejar las revaluaciones o modificaciones del arrendamiento para reflejar los pagos en sustancia fijos modificados.

## 2. Remedición del pasivo por arrendamiento

La NIF D-5 requiere que un arrendatario remida el pasivo por arrendamiento para reflejar los cambios en los pagos por arrendamiento y reconozca el importe de la remedición del pasivo por arrendamiento como un ajuste al activo por derecho de uso. Un arrendatario debe remedir el pasivo por arrendamiento descontando los pagos futuros por arrendamiento modificados utilizando:

- a) una tasa de descuento modificada si hay un cambio en:
  - i) el plazo del arrendamiento; o
  - ii) la evaluación de una opción de compra del activo subyacente; o
- b) una tasa de descuento sin cambios si existe un cambio en:
  - i) los importes que se espera pagar en virtud de una garantía de valor residual; o
  - ii) los pagos futuros por arrendamiento que resulten de un cambio en un índice o tasa utilizado para determinar dichos pagos.

## 3. Modificaciones de un contrato

La NIF D-5 define una modificación al contrato como "un cambio en el alcance o en la contraprestación de un contrato de arrendamiento, que no era parte de los términos y condiciones originales".

Un arrendatario debe reconocer una modificación al contrato como un arrendamiento separado sólo si se presentan las dos siguientes condiciones:

- a) la modificación incrementa el alcance del arrendamiento añadiendo el derecho a usar uno o más activos subyacentes; y
- b) la contraprestación por el arrendamiento se incrementa por un importe acorde con el precio independiente del incremento en el alcance y por cualquier ajuste apropiado a ese precio para reflejar las circunstancias del contrato específico.

En una modificación al contrato que no se reconozca como un arrendamiento separado, el arrendatario debe reconocer la remedición del pasivo por arrendamiento:

- a) disminuyendo el importe en libros del activo por derecho de uso para reflejar la terminación parcial o total del arrendamiento, por las modificaciones que disminuyen el alcance de este. El arrendatario debe reconocer las ganancias o pérdidas relacionadas con la terminación parcial o total del arrendamiento en la utilidad o pérdida neta; y
- b) ajustando el activo por derecho de uso para todas las demás modificaciones del arrendamiento.

|   |
|---|
| <b>PREGUNTA 4 – COSTOS RECURRENTE PARA LOS ARRENDATARIOS DE APLICAR LOS REQUERIMIENTOS DE VALUACIÓN</b> |
|---|

|  |
|--|
| 4.1 ¿Está de acuerdo con que los costos recurrentes de aplicar los requerimientos de valuación de la NIF D-5 son en gran medida los que se esperaba? |
|--|

|               |
|---------------|
| Si ___ No ___ |
|---------------|

|   |
|---|
| <b>PREGUNTA 4 – COSTOS RECURRENTE PARA LOS ARRENDATARIOS DE APLICAR LOS REQUERIMIENTOS DE VALUACIÓN</b> |
|---|

|   |
|---|
| 4.2 Si considera que los costos recurrentes son significativamente más altos de lo esperado, explique cómo propone que el CINIF reduzca estos costos sin un efecto negativo significativo en la utilidad de la información financiera sobre arrendamientos. |
|---|

## 5. Mejoras potenciales a los requerimientos de transición futuros

### Contexto

El CINIF quisiera saber cómo puede mejorar los requerimientos de transición futuros.

### Antecedentes

La NIF D-5 tiene vigencia para los periodos anuales sobre los que se informa que comienzan a partir del 1 de enero de 2019 e incluye algunas soluciones prácticas para aliviar los costos de las entidades que implementan la norma. Permite a un arrendatario aplicar la NIF:

- a) de forma retrospectiva para cada periodo anterior sobre el que se informa aplicando la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*; o
- b) de forma retrospectiva, pero sin reformular la información financiera comparativa reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial como un ajuste al saldo inicial de las utilidades acumuladas (u otro componente del capital contable, según corresponda) en la fecha de aplicación inicial.

Si un arrendatario opta por aplicar la NIF D-5 de forma retrospectiva sin reformular la información comparativa, la norma permite que el arrendatario valúe los activos por derecho de uso relacionados con arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos, ya sea como si el arrendatario siempre hubiera aplicado la norma o por un importe igual al pasivo por arrendamiento. La NIF D-5 incluye otras soluciones prácticas.

|  |
|--|
| <b>PREGUNTA 5 – MEJORAS POTENCIALES A LOS REQUERIMIENTOS DE TRANSICIÓN FUTUROS</b> |
|--|

|   |
|---|
| Basándose en su experiencia con la transición a la NIF D-5, |
|---|

- |  |
|--|
| 5.1 ¿Cuál de las alternativas de transición fue utilizada u observada? (Opciones múltiples)  |
| – retrospectiva completa (con reformulación de la información comparativa)   |
| – retrospectiva parcial (sin reformulación de la información comparativa)  |
| – valuación de activo por derecho de uso a un importe igual al pasivo por arrendamiento  |
| 5.2 ¿Recomendaría al CINIF que hiciera algo diferente al desarrollar los requerimientos de transición en futuros proyectos de establecimiento de normas? |
| Si ___ No ___  |
| 5.3 En caso afirmativo, explique su idea y cómo garantizaría que:  |

**PREGUNTA 5 – MEJORAS POTENCIALES A LOS REQUERIMIENTOS DE TRANSICIÓN FUTUROS**

- a) los usuarios dispongan de información suficiente que les permita comprender el efecto de cualquier nuevo requerimiento en el desempeño financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de las entidades; y
- b) los preparadores puedan reducir adecuadamente sus costos de transición al implementar los nuevos requerimientos por primera vez.

**6. Otros temas relevantes para la evaluación de los efectos de la NIF D-5***Efectos de la aplicación de la NIF D-5 con otras NIF*

Algunas partes interesadas comentaron los efectos de aplicar los requerimientos de la NIF D-5 con otras NIF. El CINIF desea comprender con qué frecuencia las partes interesadas han observado las cuestiones descritas en los temas 6.1 a 6.3 abajo y si estas cuestiones han afectado significativamente a la utilidad de la información. El CINIF también desea comprender qué proponen las partes interesadas para que el IASB mejore la claridad de los requerimientos y ayude a las entidades a aplicarlos de manera correcta.

**TEMA 6.1 – APLICACIÓN DE LA NIF D-5, INCLUYENDO LA INIF 23, CON LA SECCIÓN 42.3 DE LA NIF C-19 A LAS DISPENSAS DE RENTA**

- 6.1.1 ¿Con qué frecuencia ha observado una dispensa de renta en la que el único cambio en el contrato de arrendamiento es la condonación por parte del arrendador de los pagos por arrendamiento adeudados por el arrendatario?
- Con mucha frecuencia
  - Con poca frecuencia
  - Nunca
- 6.1.2 ¿Ha observado diversidad en la forma en que los arrendatarios contabilizan las dispensas de renta que han tenido, o que usted espera que tengan, un efecto significativo en los importes presentados, reduciendo así la utilidad de la información?
- Si \_\_\_ No \_\_\_
- 6.1.3 Si considera que el CINIF debería mejorar la claridad de los requerimientos, describa la solución que propone y explique por qué los beneficios de la solución superarían los costos.

**TEMA 6.2 – APLICACIÓN DE LA NIF D-5 CON LA NIF D-1 AL EVALUAR SI LA TRANSFERENCIA DE UN ACTIVO EN UNA TRANSACCIÓN DE VENTA CON ARRENDAMIENTO EN VÍA DE REGRESO**

- 6.2.1 Con qué frecuencia ha observado el uso de una venta con arrendamiento en vía de regreso?
- Con mucha frecuencia
  - Con poca frecuencia

**TEMA 6.2 – APLICACIÓN DE LA NIF D-5 CON LA NIF D-1 AL EVALUAR SI LA TRANSFERENCIA DE UN ACTIVO EN UNA TRANSACCIÓN DE VENTA CON ARRENDAMIENTO EN VÍA DE REGRESO**

- Nunca
- 6.2.2 ¿Con qué frecuencia ha observado dificultades para evaluar si la transferencia de un activo en una transacción de venta con arrendamiento en vía de regreso es una venta?
- Con mucha frecuencia
  - Con poca frecuencia
  - Nunca
- 6.2.3 ¿Ha observado diversidad en las evaluaciones de los vendedores-arrendatarios sobre la transferencia del control que ha tenido, o que espera que tenga, un efecto material o con importancia relativa en los importes presentados, reduciendo así la utilidad de la información?
- Sí \_\_\_ No \_\_\_
- 6.2.4 Si considera que el CINIF debe hacer algo para ayudar a los vendedores-arrendatarios a determinar si la transferencia de un activo es una venta, describa la solución que propone y explique cómo los beneficios de la solución superarían los costos.

**TEMA 6.3 – APLICACIÓN DE LA NIF D-5 CON LA NIF D-1 PARA EL RECONOCIMIENTO DE GANANCIAS O PÉRDIDAS EN UNA TRANSACCIÓN DE VENTA CON ARRENDAMIENTO EN VÍA DE REGRESO**

- 6.3.1 ¿Está de acuerdo con que restringir el importe de la ganancia (o pérdida) que una entidad reconoce en una transacción de venta con arrendamiento en vía de regreso al importe de la ganancia o pérdida relacionada con los derechos transferidos al comprador-arrendador proporciona información útil?
- Sí \_\_\_ No \_\_\_
- 6.3.2 En su opinión, ¿existen nuevos argumentos que indicarían que los costos de aplicar los requerimientos de reconocimiento parcial de ganancias o pérdidas y la utilidad de la información resultante difieren significativamente a lo esperado?
- 6.3.3 Si su opinión es que el CINIF debería mejorar la relación costo-beneficio de aplicar los requerimientos de reconocimiento de ganancia o pérdida parcial, describa la solución que propone.

**TEMA 6.4 – OTROS TEMAS RELEVANTES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA NIF D-5**

- 6.4.1 ¿Existen otros temas que el CINIF debería examinar como parte de la revisión posterior a la implementación de la NIF D-5?
- Sí \_\_\_ No \_\_\_
- 6.4.2 En caso afirmativo, mencionar cuáles otros temas debería el CINIF examinar.